

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2597.

VIERNES 19 DE NOVIEMBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTE RECIBIDO EN LA PRIMERA SECRETARIA DEL DESPACHO DE ESTADO.

Seccion expedicionaria.—S. A. el Regente del Reino continúa sin novedad, y la tranquilidad pública sigue en esta capital y pueblos de la provincia inalterable.

Por comunicacion de Barcelona fecha de antes de ayer se sabe que, difundida en aquella ciudad la voz de que los individuos de la titulada junta de vigilancia se dirigan á pais extranjero, se notó alguna alarma en la noche del 13, y comenzaron á formarse grupos en la plaza de S. Jaime; pero fueron estos disipados á la aproximacion de alguna fuerza de caballería de la Milicia ciudadana, no quedando ni una sola persona á las diez y media de la misma noche. Ninguna demostracion ostensible se hizo por dichos grupos, que al parecer se dirigan contra los mencionados individuos de la junta, cuya salida ignoraban.

Segun la misma comunicacion, ha quedado suspendida la demolicion de la parte interior de la ciudadela.

Todo lo que participo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 16 de Noviembre de 1841.—Facundo Infante.—Señor Ministro de Estado.

PRIMERA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO.

S. A. el Regente del Reino se ha servido conferir la gran cruz de Isabel la Católica al jefe superior político de esta provincia, y la de comendador de la expresada orden al secretario del mismo gobierno político: á los Sres. individuos y secretario de la diputacion provincial, así como á todos los del ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa y á su secretario, la de caballero de dicha orden, en recompensa de sus buenos y patrióticos servicios en la noche del 7 al 8 del mes de Octubre último y dias que precedieron y siguieron.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 9 de Noviembre.

Hoy se ha fijado en el palacio de Buckingham el boletín siguiente:

La Reina ha dado felizmente á luz á un Príncipe esta mañana á las diez y 48 minutos. S. M. y el tierno Príncipe gozan de la mas completa salud.

Firmado: J. Clarke, M. D.; C. Locok, M. D.; Ferguson, M. D.; R. Blagelea, M. D.

En el palacio de Buckingham, martes 9 de Noviembre de 1841 á las once y media de la mañana. (Courier.)

El Príncipe ha nacido con el título de duque de Cornwallis, y dentro de dos ó tres dias será nombrado Príncipe de Gales. (Id.)

El *Paket England* que ha entrado en Liverpool ha traído noticias de los Estados Unidos, las cuales no contienen nada importante. (Id.)

Una pequeña mejora ha tenido la Reina viuda que ha estado enferma de bastante gravedad; á pesar de eso no se ha perdido la esperanza, y el doctor Chambers, no creyendo su presencia indispensable al lado de la augusta enferma, ha vuelto á la ciudad. S. M. ha sufrido mucho de una afeccion en los bronquios, pero hoy tiene la voz bastante mas clara.

En una reunion del consejo municipal celebrada en Dublin, ha propuesto Mr. O'Connell que se hagan desaparecer del pedestal de la estatua de Guillermo IV que adorna esta ciudad, los colores naranjado y azul de que se halla adornada y reemplazarlos con el bronceado, porque aquellos podrían servir de incentivo á los odios de los partidos.

Se trabaja con la mayor actividad en el equipo y armamento de buques en los diferentes arsenales marítimos. Segun todas las apariencias, es de presumir que la Gran Bretaña prepara contra la China una expedicion formidable é irresistible. Si ha de darse crédito á las aserciones de ciertos periódicos, la Inglaterra no trabajará exclusivamente para sí en estas circunstancias, sino que una de las bases del tratado que el comisario Sir Enrique Pottinger tiene mision de concluir con la China, es la apertura de los puertos chinos de la costa oriental á todas las naciones de Europa sin excepcion, mediante derechos módicos á la entrada y á la salida. Sir Pottinger deberá exigir además la abolicion del monopolio de los comerciantes hongos. Pero antes de todo quisiera la Inglaterra ser indemnizada de las pérdidas causadas por la destruccion del opio y la cesacion del comercio, y á este efecto exigirá el reconocimiento en Pekin de un embajador de Inglaterra. Para obtener estas condiciones, le será preciso revolucionar toda la China; así es que se habla de refuerzos considerables que el Gobierno se propone dar al cuerpo de marina, y de la organizacion de 20 nuevas compañías. Estos refuerzos serán tanto mas necesarios, cuanto que si ha de darse crédito á varios periódicos, las tripulaciones de los buques de guerra que se estan habilitando son del todo hisoñas.

FRANCIA.

Paris 10 de Noviembre.

Un periódico de la mañana anuncia que el Gobierno inglés acaba de retirar seis navios de los 16 que tenia en el Mediterráneo. Si este hecho se considera como una compensacion del envío á Brest de un número igual de nuestros buques, responderemos que los navios que enviamos á Brest van á ser desarmados, y que los ingleses, al contrario, van á hacer un uso útil é inmediato de los seis navios cuya llamada nosotros les facilitamos. Este es, pues, un aumento de fuerza para la marina británica, en lo cual es preciso no engañarse, pues si, por ejemplo, estallasen las hostilidades entre los ingleses y los americanos, habríamos dado seis buques de mas á los ingleses para empezar la lucha. (Comm.)

El siguiente artículo apoya lo que acabamos de decir: Recibimos noticias de todas partes, dice el *Naval and Military Gazette*, que en Sheerness se enganchan muchos hombres para el servicio de la marina Real. El navio *Oceano* está completo. Todos los buques que se hallan en comision en el interior y fuera, pronto estarán completos de tripulacion. Así podremos hacer una demostracion que obligará á los americanos á resolver las cuestiones en litigio. Hecho esto, procederemos al desarme. (Id.)

El *Sully*, que ha llegado al Havre, trae noticias de New-York del 16 de Octubre que justamente coinciden con las últimas recibidas de aquel punto en Londres. Sin embargo hemos hallado en los periódicos algunas noticias que creemos deber publicar. Por ellos sabemos que el general Houston ha sido elegido por segunda vez presidente de la naciente república. Pueden, dice el *Courier des Etats-Unis*, considerarse desde ahora allanadas las dificultades entre la Francia y Tejas.

Leemos en el mismo periódico algunos pormenores acerca de las intrigas que los ingleses ponen en práctica para extender su ambicion en la América central. Se recuerda, sin duda, que hace algunos años que el Rey de Mosquitos, tribu indiana que habita la provincia de Honduras, murió dejando por heredera de su reino á la Reina de Inglaterra. Parece que la Reina Victoria ha aceptado este legado con toda formalidad, porque el 15 de Agosto el nuevo Rey de Mosquitos llegó á San Juan, que forma parte de su imperio, en un bergantín de guerra inglés acompañado del gobernador inglés de Belize. S. M. ha ordenado á todos los extranjeros que abandonasen el territorio antes del 1º de Marzo de 1842, dando á entender que de no obedecer tendrían que entenderse con los ingleses. De aquí pasaron al puerto de Bocotero á hacer igual intimacion é igual amenaza á los colombianos.

En cuanto á Méjico, ninguno de los dos pretendientes, Bustamante y Santana, ha obtenido ventajas. Bustamante permanece dueño de Méjico, y Santana en Vera-Cruz. Creíase que iba á presentarse un nuevo pretendiente en Tampico en la persona de Arista. (Id.)

Ayer se verificó la apertura de las cámaras belgas con el ceremonial de costumbre.

Hé aqui algunos párrafos del discurso pronunciado por el Rey Leopoldo:

“Señores, á pesar de las locas y odiosas tentativas, podemos felicitarlos de las circunstancias en que se abre la sesion.

Se ha restablecido la buena inteligencia entre las grandes Potencias europeas: la actitud de la Bélgica, durante la prueba difícil por que ha pasado, ha manifestado de nuevo sus sentimientos de orden y de nacionalidad.

Mis relaciones con los Gabinetes extranjeros han conservado el carácter de benévola confianza que asegura mas y mas la posicion de la Bélgica.

Los trabajos de las comisiones nombradas á consecuencia del tratado de paz, han recibido nuevo impulso, y ya se acerca el momento en que todas las cuestiones que quedaron indecisas, serán resueltas completa y definitivamente.

La segunda exposicion de la industria nacional confirma vuestros nuevos progresos: á vista de los grandes sucesos de la produccion, la necesidad de extender todavía nuestras relaciones exteriores no ha podido hacerse sentir mas vivamente.

Se han abierto negociaciones mercantiles con las grandes Potencias. Las mas han producido resultados de que se os dará cuenta; las otras se proseguirán con arreglo á los principios de una política nacional y de una sana apreciacion de nuestros intereses materiales.

La cosecha de los cereales, amenazada por un instante, es al parecer suficiente, y gracias á la Divina Providencia, confío en que no habrá necesidad de adoptar medidas excepcionales...

Los trabajos emprendidos, bien por cuenta del Estado, ó por las provincias y los ayuntamientos, se prosiguen con una verdadera emulacion. Todas las líneas de los caminos de hierro han sido adjudicadas, y no está lejána la época en que quedará concluido este gran monumento.

Se os someterán medidas para llamar el concurso del personal de nuestra marina al desarrollo de nuestras relaciones de Ultramar, y favorecer el movimiento de nuestros caminos de hierro.

Espero que nuestros recursos nos permitirán dirigir nuestros esfuerzos para la mejora de nuestros medios de navegacion y de exportacion...

El ejército continúa dándome pruebas de la confianza que me inspira y la del país. Se han efectuado algunas modificaciones orgánicas en el personal y en las principales ruedas de la administracion, otras se ejecutarán, y todas se dirigen á perfeccionar nuestro estado militar, á simplificar la marcha de la administracion, á facilitar el alistamiento y á aumentar el bienestar del ejército. Sabreis con satisfaccion que estos resultados se han conseguido sin necesidad de aumentar los créditos que habeis votado. Teneis que proveer á los gastos de los dos últimos meses del año: el presupuesto que se os ha presentado para el año de 1842 está concebido con los mismos límites, conteniendo en todo proposiciones favorables á una clase numerosa de oficiales.

Hace diez años, señores, que presadí á la instalacion de la primera legislatura belga que sucedió á este congreso constitucional que nos legaba el ejemplo de la union. Podemos con orgullo volver nuestras miradas hácia este período memorable, no obstante los dias tristes por que hemos pasado. Ante vosotros me complazco en felicitar á la Bélgica de los progresos que ha hecho permaneciendo fiel á sí misma, constante en sus sentimientos morales y religiosos. Vosotros me ayudareis concurriendo á mantener el gobierno del país en la senda de la moderacion y de la imparcialidad. Respondiendo á mis deseos, señalaréis vuestra sesion con útiles y numerosos trabajos, y el público reconocimiento en medio de la calma y de la prosperidad será nuestra recompensa común.” (Id.)

Lord Cowley, el nuevo embajador de Inglaterra, ha llegado á Paris. Es indudable que aguarda el regreso del Rey á las Tullerías para presentar oficialmente sus credenciales. (Idem.)

El informe sobre el asunto de Quenisset ha debido leerse hoy en el seno de la comision convocada al efecto en el Luxemburgo, y en seguida se procederá á su impresion. Ya se han enviado de antemano á la imprenta Real todos los documentos relativos á este asunto, y que han servido para ilustrar á los autores del informe; tales como la correspondencia aprehendida, proyectos, mensajes ó peticiones, interrogatorios de los acusados, deposiciones de los testigos &c. Está resuelto que el tribunal se reunirá el martes próximo 15 de este mes.

Segun un periódico, el dictámen concluye pidiendo se proceda á la formacion de causa contra 15 de los acusados. Otro dice que serán nueve las personas contra quienes deberá proceder el tribunal. (Id.)

El mayor de artillería Kessel, que estaba en Bruselas hace dos ó tres dias, ha sido interrogado el lunes por la mañana por el juez que entiende en la instruccion del sumario:

El mediodía ha sido arrestado y conducido á los Petits Carres, donde se le ha puesto en incomunicacion. Este arresto tiene relacion, segun se dice, con la conspiracion intentada contra la seguridad del Estado. (*Observateur belge.*)

El *Observador austriaco* publica noticias de Constantinopla del 20. La expedicion de los negocios estaba suspendida, porque habiendo comenzado el 16 el ramazan, los ministros turcos no se presentan en las cancillerías hasta que empiece la noche.

Por el barco de vapor de Galatz se habian sabido en Constantinopla los pormenores del incendio acaecido en Varua el 10, que ha reducido á pavesas una gran parte de la ciudad exterior y todos los almacenes europeos. Las puertas de la fortaleza permanecieron cerradas todo el tiempo que duró el incendio, de modo que los habitantes se hallaron faltos de recursos para detener el furor de las llamas, las cuales animadas por el viento devoraban cuanto encontraban á su paso. (*Comm.*)

Los periódicos alemanes hablan de una invencion muy útil, cuya noticia será acogida con placer por los numerosos viajeros en los caminos de hierro. Un ingeniero de Viena llamado Klein, ha construido un aparato que impide que caigan pavesas y carbones de las chimeneas de los locomotores sobre los viajeros sentados en los carruajes descubiertos, sin que por esto quede interceptada la corriente del aire necesario para mantener el fuego. Se han hecho varias experiencias en el camino de hierro de Viena, y han surtido tan buen efecto, que la administracion de este camino piensa acomodar á todos sus locomotores el aparato de Klein. (*Id.*)

Mme. Lafarge ha pasado esta mañana por Rodez en silla de posta. Un cabo y un gendarme estaban sentados á su lado en el carruaje, en el que tambien iba la criada suya, que ha consentido en participar de su cautividad. Dícese que va destinada á la cárcel central de Montpellier.

MADRID 16 DE NOVIEMBRE.

Excmo. Sr.: Los individuos del regimiento infantería de Castilla, núm. 16, de que soy coronel, han visto con el mas vivo entusiasmo el valor heroico que en la noche del 7 al 8 de los corrientes desplegaron en el Real Palacio los 21 individuos de la compañía de Alabarderos que V. E. dignísimamente manda, en defensa de nuestra adorada Reina Doña Isabel II y la Serma. Infanta su augusta Hermana, que pérfidamente quisieron arrebatar del seno de la patria unos cuantos traidores seguidos de los ilusos, que creyeron hallar el triunfo donde encontraron la muerte y la ignominia.

Este regimiento, en el que se comprende el resto de los valientes que tambien con heroismo en la pasada guerra defendieron á nuestra amada Reina constitucional Doña Isabel II y las instituciones constitucionales que la nacion se ha señalado á sí misma, me han suplicado á una voz que como órgano de sus justos deseos felicite á los héroes alabarderos por tan sublime hecho de armas; y yo, que participo de sus propios sentimientos y soy uno de los admiradores del grandioso esfuerzo, del insigne valor é imperturbable constancia que ostentaron con tanta lealtad en aquella aciaga noche, tengo la mayor satisfaccion de manifestar á V. E. los votos de mis subordinados por tan glorioso hecho de armas, así como los míos propios, que con igual exaltacion presento á V. E. para que se digne hacerlo á los 21 héroes de tan distinguido cuerpo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Tarragona 14 de Octubre de 1841.—Excmo. Sr.—Fernando de Alcorer.—Excmo. Sr. general comandante del Real cuerpo de Guardias Alabarderos.

Sermo. Sr.: Las clases todas de que se compone el regimiento infantería de Almansa, núm. 13, felicitan á V. A. por la pronta y sin igual terminacion de la incipiente guerra civil que amenazaba exterminar la mayor parte de los mejores hijos de esta desventurada nacion. Los ilusos han hallado su sepulcro en la faz de los mismos pueblos con que contaban. Ellos no quieren guerra, y al paso que han dado una leccion de escarmiento á los revolucionarios y ambiciosos, proporcionan y ruegan tácitamente á V. A. les afiance la tranquilidad de un modo estable, con lo que la patria será por dos veces deudora á V. A. de tan incomparable beneficio. El regimiento de Almansa es ya la segunda vez en el presente año que pasa de Cataluña á estas provincias. Con su disciplina, observancia á las leyes y decision por el actual sistema, ha contribuido en ambas á hacer respetar á su Reina, á V. A. y cuanto emane de las Córtes y del Gobierno. De regreso á Cataluña y algo menoscabadas sus filas por las bajas que le han acarreado las continuas y largas marchas, se prometen que V. A. les hará la justicia de considerarlos como los primeros en cualquiera punto donde fuere necesario restablecer el imperio de la ley.

Sangüesa 5 de Noviembre de 1841.—Sermo. Sr.—El brigadier coronel, Vicente de Castro.

Sermo. Sr.: El coronel, gefes y oficiales del regimiento infantería del núm. 19 que suscriben, tienen el alto honor de felicitar á V. A. con la mayor lealtad de sus corazones y patrióticos sentimientos por las acertadas, prontas y enérgicas disposiciones tomadas por V. A. en las tristes presentes circunstancias para afianzar para siempre las instituciones que felizmente nos rigen, sofocando, batiendo y castigando á los crueles enemigos que han osado infamemente levantar su odiosa cerviz contra la patria, que por desgracia los vió nacer, la Constitucion del Estado, Reina Isabel II y Regencia de V. A.: de aquellas disposiciones, Sermo. Sr., la mas altamente laudable y de salud á la patria, la de haber resuelto V. A. ponerse al frente de las tropas que tantas veces gloriosamente

Hevando por delante la victoria condujo V. A. con entusiasmo al combate, haciendo mil veces morder, cual ahora sucederá, el polvo en el campo del honor á los hijos del mas feroz y cruel despotismo, muerto ya, Sermo. Sr., para siempre en esta tan invicta como magnánima nacion, la que á la placentera sombra de nuestra santa libertad, sostenida por los libres y buenos españoles, V. A. y Reina constitucional, adquirirá el rango y lugar que le corresponde entre las primeras de la civilizada Europa la administracion de ellas, de las demas en ventura y prosperidad.

Dígnese V. A. acoger con su natural agrado esta sencilla manifestacion vertida con todo el lleno de la mayor fidelidad y patriotismo. Ceuta 26 de Octubre de 1841.—Serenísimo Señor.—El coronel, Joaquín María Miranda.—Por la clase de comandantes, José Costa y Pano.—Por la de mayores, Manuel Labarra.—Por la de capitanes, Antonio Moreno Navarro.—Por la de tenientes, Pedro Acevedo.—Por la de subtenientes, José Pacheco.—Sermo. Señor Regente del Reino.

Al ilustre cuerpo de Alabarderos, la diputacion provincial de Valencia.—Mientras que algunos ingratos y perjuros españoles fraguaban á la otra parte de los Pirineos y trataban de consumir en la capital de la monarquia el plan devastador que acabara con la libertad y entronizara nuevamente el despotismo, alzándose en el ilustre cuerpo de Alabarderos 18 héroes, que oponiéndose como un dique irresistible á la impetuosa agresion de los rebeldes, destruyeran sus horribles maquinaciones, é impidieran la realizacion del nebuloso porvenir que nos tenian preparado. No bastaba á las glorias de tan distinguido cuerpo el cúmulo de servicios que sus aguerridos y veteranos individuos prestaran á la nacion en la famosa lucha sostenida contra el capitan del siglo, y mas recientemente en la guerra civil que afortunadamente vimos terminada; preciso era añadir un nuevo laurel á sus banderas; una corona inmarcesible.

¡Noche por siempre memorable! La historia transmitirá á las generaciones venideras el glorioso nombre de ese puñado de valientes que á tus sombras resistieron y arrollaron á dos batallones desesperados; y mucho mejor que la historia los transmitirá á sus hijos el entusiasmo y reconocimiento de los leales españoles, que ávidos por la conservacion del renombre que conquistaron sus antepasados, ven reproducidos en este inaudito triunfo los extraordinarios hechos de armas que tanto lustre dieron á los pendones de Aragon y de Castilla. ¡Honor y prez á tan denodados guerreros! ¡Honor y prez al noble cuerpo que cuenta tales hijos! ¡Valientes alabarderos! Habis salvado la patria, la Europa atónita os admira, la diputacion provincial de Valencia os saluda y ofrece el sincero homenaje de su reconocimiento y gratitud. Valencia 13 de Octubre de 1841.—El presidente, Juan Antonio Garnica.—Siguen las firmas.—Es copia.

Ayuntamiento constitucional de la M. N. Y. L. ciudad de Almería.—A los invictos alabarderos.—Valientes entre los valientes: Solos é inapercibidos habéis vencido en la oscuridad de la noche las aguerridas huestes que por engaño os asaltaron al pie del trono de vuestra Reina, cuya custodia se os habia confiado, y venciendo habéis salvado á la nacion y á ese trono donde se sienta la beldad rodeada de la inocencia. Diez y ocho soldados sois que habéis con un hecho accedido á todas las ideas del valor: no hay mas allá; los héroes de la antigüedad, el conquistador de la Europa con sus bravos capitanes, los barones que vendrán, deponen á vuestras plantas sus militares lauros y coronas: ocupais el primer asiento en el templo de la gloria: el ayuntamiento constitucional de Almería os admira y os saluda. Casas consistoriales de Almería 31 de Octubre de 1841.—Ramon Algorna García.—Fontovar y Tovar.—Joaquín R. Pereras.—Miguel Pradal y Vilches.—Mariano Roina.—Juan Alvarez Campaña.—Eleuterio Carranosa.—José María Orland.—Bias Sirvent.—Pedro Lopez Salute.—José Soler Copa.—Alejandro Ortega y Zafra, secretario.

Comandancia del primer batallon de la Milicia nacional de Almería.—La heroica defensa hecha en la noche del 7 del actual por los valientes guardias alabarderos al mando del coronel D. Domingo Dulce, ocupará por siempre un lugar muy distinguido en la historia de nuestra regeneracion política. A tal altura la elevan los eminentes rasgos de valor y lealtad con que defendieron el Real alcázar, mansion de la inocencia, sin tener en cuenta el número de los rebeldes que intentaron hollarle sacrílegamente. La celebridad de sus nombres pasará á las generaciones venideras, y contemplarán llenas de admiracion tanto heroismo. El batallon de Milicia nacional de Almería ruega á V. E. se sirva manifestar á aquellos bravos esta demostracion de su sincero reconocimiento.

Almería 24 de Octubre de 1841.—El comandante, José Jovér.—El mayor, Fernando Scheidragal.—El ayudante, José García Martí.—El subayudante, Juan Rodriguez Blasco.—Por la clase de capitanes, Alejandro de Ortega y Zafra.—Por la de tenientes, Ramon Algarra García.—Por la clase de subtenientes, Manuel Romero y Albacete.—Por la clase de sargentos, Manuel María de Gualda.—Por la clase de cabos, Salvador Nuñez.—Por la de nacionales, Manuel Casado.—Excmo. Sr. general comandante del cuerpo de Reales guardias Alabarderos.

Al Regente del Reino.—Sermo. Sr.: El ayuntamiento de la villa de Eibar que suscribe y sus habitantes, al saber que la rebelion lanzó su primer grito en Pamplona resonando su eco en Vitoria y Bilbao no se amedrentaron, porque el miedo no halla nunca acogida en los pechos de los libres; confiaban en V. A., y en su memorable manifiesto del 6 vió este pueblo asegurada de nuevo la paz que un dia supo darla su valiente espada, y desde aquel momento resolvieron todos pelear mil veces antes que ser juguete de miras de codicia, de planes ambiciosos y de imaginaciones de ingratitude é infamia. Rodeados estabamos y amenazados por los sectarios de un nuevo despotismo, pero Espartero lo sabe, deciamos, y este solo nombre aumentaba nuestra constancia y nos daba aliento

para la pelea. Llegó al fin el momento de la decision; los rebeldes llamaron á la juventud de este pueblo á las armas, acudieron á ellas, pero fue para sepultarlas en sus pechos desleales. Cincuenta voluntarios se embabieron en las filas del valiente regimiento del Principe que ha adquirido un nuevo título á la gratitud nacional, quedando los restantes, hasta el anciano decrépito, decididos á escarmentar desde su hogar á los traidores. Esta nueva prueba de los eibarrenses, sobre las que tienen dadas en todas las ocasiones que se han presentado desde la guerra de la república francesa á fines del siglo pasado, confirma que su divisa ha sido y es defender al Gobierno legítimamente constituido. El pueblo de Eibar confia en la palabra empeñada por V. A. de dar una paz estable á la España; admira el tino con que se conduce, y al paso de felicitar á V. A. con todas las veras de su corazon, se ofrecen gustosos de nuevo todos sus habitantes á sacrificar sus vidas en defensa de la Reina Isabel II y las instituciones que nos rigen.

Dígnese pues V. A. admitir la franca manifestacion del ayuntamiento que suscribe á nombre de los habitantes de esta villa, que desean prorogue el cielo sus días para el bien de esta nacion tan trabajada. Eibar 31 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—José María de Alberdi.—Por la villa de Eibar, su secretario de ayuntamiento, Juan Cruz de Aramburu.

Ayuntamiento constitucional de Guisando.—Sermo. Sr.: Todo este pueblo vuelto ya en sí de la alieccion que le causó ver de nuevo encendida la guerra civil en esta desventurada patria por algunos españoles inmértitos de tal nombre, no puede menos de felicitar á V. A. por la pericia y dignidad con que en tan tremenda crisis salvó el bagel del Estado, ofreciéndole la pobre cuanto decidida cooperacion de estos habitantes para el sosten de la Constitucion, Reina Isabel y Gobierno liberal. Sirvase V. A. acoger con la benevolencia que le es natural esta manifestacion, hija de los mas puros sentimientos que animan á los vecinos de esta villa, á quienes tiene el honor de representar su ayuntamiento, que ruega á Dios guarde á V. A. muchos años para bien de la nacion española, á quien pérdidas quisieran enlutar para siempre.

Salas consistoriales de Guisando 30 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—El alcalde constitucional, Francisco Jara.—Manuel Fraile.—Rafael Fraile.—Francisco Delgado.—Antonio María Ocaña, secretario.—Sermo. Sr. Regente del Reino.

LICEO DE MADRID.

Primera salida del Sr. Rubini.—*Lucia di Lammermoor*, ópera de Donizzetti.

Viva aun en nosotros la impresion que tan privilegiado cantor ha producido sobre el inmenso concurso que le escuchaba, dominados todavía por la emocio que causa el escucharle, no sabemos si acertaremos á contar al público toda la brillantez, todo el encanto de esa inolvidable representacion. No, ninguno de los que hemos tenido la suerte de asistir al palacio de Villahermosa en la noche del 17 del corriente, podremos olvidar tanta diversidad de goces, tantas varias sensaciones como nos han conmovido y nos han agitado.

Empecemos por consignar que la esperanza y el ídolo de la nacion, la augusta é inocente Isabel II, presidia la fiesta honrándola con su presencia. ¿No teníamos razon en decir que ninguna podia ser mas completa? Desde las siete, es decir, una hora antes de la señalada para comenzar, llenaba el espacioso salon cuanto tiene Madrid de mas bello y distinguido. Largas filas de carruages aguardaban vez á la puerta del edificio para depositar en él á la hermosura y á la elegancia reunidas. La escalera estaba alfombrada y adornada con multitud de tientos de rarisimas flores; diferentes sócios del Liceo distribuian lindos ramilletes á las señoras segun iban entrando. Concíbese pues el aspecto que presentaria el anchuroso recinto iluminado con profusion, embalsamada la atmósfera, deslumbrador con las hermosas que lo poblaban! Y para que el contraste fuese mas bello, afuera silvaba el aquilon, afuera abríanse las cataratas del cielo, y derramaban con estrépito torrentes de impetuosa lluvia.

A las ocho en punto apareció S. M. en el salon, seguida y precedida de las personas de su casa, de la comision dispuesta para recibirla, y de los valientes alabarderos de su guardia. Nada mas faltaba para que la satisfaccion fuese general; recibióse á la excelsa Reina con la alegría que su presencia causa siempre, y comenzó á poco la representacion. Breves queremos ser al dar cuenta de ella, que hay veces en que la pluma no acierta ni basta á describir lo que el corazon ha experimentado. Orquesta, coros, aparato escénico, todo ha sido admirable. El Sr. Miral ejecutó la cavatina de salida con ese temor que no le desampara, y que es en él tan injusto, teniendo como debe tener la conciencia de su valer y de sus medios. La concurrencia (no queremos llamarla público), mas justa que él, le prodigó unánimes aplausos. Era en seguida la salida de la señora Oreiro de Vega, de esa joven cantatriz de tan gran talento como facultades; de esa artista privilegiada á quien todos guardan rencor por no dejarse oír con mas frecuencia; de esa artista eminente que puede figurar dignamente al lado de los primeros del mundo. Tímida tambien como el Sr. Miral, ejecutó sin embargo deliciosamente el bellísimo andante de su aria; en la *cabaleta*, alentada un tanto con aplausos repetidos, recobró la posesion de todos sus medios. Queremos callar aqui, queremos dejar á la imaginacion del lector el suplir nuestro silencio.

Presentóse en seguida el Sr. Rubini, á quien con tanta ansia se esperaba: una salva atronadora de aplausos saludó su aparición, y durante la cavatina de la *Niobe*, hábilmente intercalada por él en el *spartito*, no fue aquello aprobación, fue un delirio continuado, un frenesí que á nadie le era dado dominar. Repitió el célebre cantante el alegre, y entonces aun subió de punto el entusiasmo. El duo que sigue con la señora de Vega no hizo mas que prolongarlo.

Nuestros lectores no pretenderán que entremos en mayores detalles acerca del gran tenor: imposible es dar una idea de su canto; imposible, porque es superior á la imaginación. Por eso todos le han hallado mas admirable que creían; por eso nosotros creemos que nadie puede concebir aquella flexibilidad incomparable, aquella ejecución maravillosa, aquella voz tan fuerte y tan tierna; en suma, la sorprendente reunión en un hombre de las cualidades mas opuestas. Y hasta los que pretenden que el Sr. Rubini no es actor, oigánle y véanle en el final del segundo acto, y en la cabatina que termina el tercero, que tantas lágrimas arrancó á tantos hermosísimos ojos.

Concluida la ópera, una sola voz, la de todo el concurso reunido, se levantó para pedir que volviese á presentarse á recoger nuevos laureles. Entonces la ovación fue completa: el tablado quedó cubierto de flores, y sobre aquel vergel improvisado apareció también llamada por todos la Sra. Oreiro de Vega, á la que el gran cantante presentó algunos de los innumerables ramilletes que sobre ellos llovían.

Si hubiéramos seguido detallando las piezas que mayor entusiasmo han producido, no habríamos dejado una sola por señalar; pero fuera un crimen artístico no decir nada de la manera verdaderamente admirable con que ejecutó la Sra. de Vega la grande escena del tercer acto. Nosotros, que oímos poco ha en Londres á la célebre Persiani en el mismo papel, no vacilamos en decir que nuestra compatriota la iguala siempre y la supera muchas veces. ¿Por qué ha querido la suerte que la Sra. de Vega renuncie á su primera vocación? ¿Por qué teniendo señalado un porvenir como el de María García, no ha de dotar con una gloria mas á su patria? ¿Por qué, en fin, ha de querer que solo sea española una reputación que pudiera ser europea? Pero no, que entonces tal vez la perdiéramos para siempre: entonces tal vez no volviéramos á escuchar los acentos de esa voz celestial, como los de la ingrata Montenegro, que embriagada con sus brillantes triunfos, prefiere las orillas del Sena, de donde no sabemos si volverá.

Los elogios que hemos tributado á la Sra. de Vega como cantatriz en el papel de *Lucia*, puede apropiárselos también como actriz. ¿Y qué mucho si es la esposa del Sr. D. Ventura de la Vega?

Por no alargar mas esta reseña no entramos en mayores pormenores, ni tributamos nuevas alabanzas á los demas que han contribuido al gran éxito de la representación. Solo diremos que la segunda debe verificarse el sábado, y que excederá sin duda en brillantez á esa de que hemos querido dar una idea imperfecta y pálida.

Junta de calificación para la cruz de 1º de Setiembre de 1840.

En sesión de 12 del corriente ha acordado se presenten los individuos que á continuación se expresan en la secretaría de la misma establecida en la del gobierno político de esta provincia, á enterarse de un asunto que les compete.

Doña Manuela Martínez.
D. Antonio Rábago.
D. Agustín Villegas.
D. Bruno Retana.
D. Francisco Cosgaya.
D. Fernando Jimenez de Torres.
D. Juan Manuel Barrio.
D. José Villegas.
D. Luis Beltrán.
D. Mariano Briones.
D. Vicente Castaño y Monet.
D. Pedro Carratalá.
D. Pascual Lopez Blanco.
D. Manuel Justo Enrique.
D. Antonio Vila Varela.
D. Blas Bringas.
D. Castor Araujo y Alcalde.
D. Francisco Mancebo Ribera.
D. Félix Laiglesia.
D. Jacinto Llanos.
D. Jaime Lidón.
D. José Cebrian.
D. José Fernandez Arana.
D. Juan de Ingreson y Miramon.
D. Julian Urteaga.
D. José Moreno Tejeira.
D. Juan Herrero Volangero.
D. Luis Erranz.
D. Miguel Aparici.
D. Manuel Lopez Aedo.
D. Mariano Tejada García.
D. Miguel Sureda y Ferrer.
D. Paulino García Maurique.
D. Pedro del Valle.
D. Saturio de la Puente.
D. Tomas Vela.

Madrid 18 de Noviembre de 1841.—Alfonso Escalante, Presidente.—El conde Castañeda, secretario.

Junta municipal de Beneficencia de Madrid.

La junta municipal de Beneficencia de esta M. H. villa ha determinado ampliar hasta el 30 del corriente mes el término que señaló en su anterior edicto de 25 de Octubre próximo pasado, á fin de recibir proposiciones en pliegos cerrados para contratar la provision de 40 libras de hilaza que son necesarias para el surtido de la casa de socorro (vulgo Hospicio) de la misma M. H. villa; siendo condicion precisa que ha de ser hilaza de lino de poco corazón y no len, sino es de buen punto, sin estar pasada en su blanqueo, y deberá conservar la misma blancura despues de mojada, y no estar blanqueada con cal ni con ninguna otra cosa que la quebrante; á saber: para camisas y mantelería 1800 libras de hilaza de lino en madejas descrudadas y blanqueadas para coruña ancha de marca cumplida, que arroje dos y media varas por libra en peines de 38 á 50. Para sábanas 1200 libras en madejas también descrudadas y blanqueadas, mas inferior que la primera y menos blanqueado, para vivero de ancho de marca cumplida, que arroje por libra dos y cuarta varas, en peines de 30 á 40. Y para forros y jergones las 10 libras restantes de hilaza de estopa de lino en madejas descrudadas, que arroje por libra vara y cuarta, en ancho de cinco cuartas, en peines de 35 y 45.

En su consecuencia, cualquiera persona que guste interesarse en dicha provision podrá dirigir sus proposiciones cerradas francas de correo hasta el referido día 30 del que rige, con inclusion de muestras, á la secretaría de la expresada junta municipal establecida en el colegio de niños Desamparados, calle de Atocha, núm. 117; en el concepto de que ha de ser de cuenta y riesgo del contratista poner el género en la propia casa de socorro, y de que su importe será satisfecho en dos plazos, el primero en el acto de la entrega y el segundo un mes despues.

Lo que se anuncia al público para su noticia. Madrid 16 de Noviembre de 1841.—Por acuerdo de la junta municipal, el vocal secretario, Pedro Miguel de Peño.

D. Felipe Ortuoste, teniente coronel supernumerario del regimiento infantería de Mallorca, fiscal del consejo de Guerra permanente de Sres. oficiales generales &c.

Habiéndose ausentado de esta corte D. Rafael Sanchez Torres, gentil-hombre de cámara de S. M., á quien estoy procesando por iniciado de complicidad en la sedición militar ocurrida en la noche de 7 de Octubre último, usando de la jurisdicción que las Reales ordenanzas conceden á los oficiales del ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primero y único edicto á D. Rafael Sanchez Torres, señalándole el cuartel de la Milicia nacional, llamado de Santo Tomas, que está en la calle de Atocha, donde deberá presentarse personalmente dentro del término preciso de ocho dias que se cuentan desde el de la fecha á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo seguirá y se sentenciará la causa por el consejo de Guerra permanente de Sres. oficiales generales por el delito que merezca pena mas grave entre el de su fuga y el que la causó, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M. Publíquese este edicto para que venga á noticia de todos. Madrid 17 de Noviembre de 1841.—Felipe de Ortuoste.—Por su mandado, el secretario Ildefonso de Salcedo.

D. Felipe de Ortuoste, teniente coronel supernumerario del regimiento de Mallorca, fiscal del consejo de guerra permanente de Sres. oficiales generales &c.

Habiéndose ausentado de esta corte el Excmo. Sr. duque de San Carlos, brigadier de los ejércitos nacionales, á quien estoy procesando por iniciado de complicidad en la sedición militar ocurrida en la noche del 7 de Octubre último, usando de la jurisdicción que las Reales ordenanzas conceden á los oficiales del ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primero y único edicto el expresado Sr. duque de San Carlos, señalándole el cuartel de la Milicia nacional llamado de Sto. Tomas, que está en la calle de Atocha, donde deberá presentarse personalmente dentro del término preciso de ocho dias, que se cuentan desde el día de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo, seguirá la causa y se sentenciará por el consejo de guerra permanente de Sres. oficiales generales por el delito que merezca pena mas grave entre el de su fuga y el que la causó; sin mas llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M. Publíquese este edicto para que venga á noticia de todos. Madrid. 18 de Noviembre de 1841.—Felipe de Ortuoste.—Por su mandado, el secretario Ildefonso de Salcedo.

Sociedad general de Socorros mútuos entre profesores de instruccion pública.

Comision provincial de Madrid.—Debiendo ser elegidos en junta de provincia con arreglo al art. 45 de los estatutos tres individuos que faltan para completar el número de la de apoderados, y decidirse en la misma otro asunto de gravedad y sumo interes, espera esta comision del celo y buen deseo de todos los socios de esta provincia se servirán concurrir á la sesión que ha de celebrarse en el colegio de Sordo-mudos el domingo 21 á las seis de la tarde.—El secretario, Isidro Frutos.

A instancia de diferentes acreedores centralizados de la deuda flotante del Tesoro y para tratar de varios asuntos, la comision nombrada por los mismos convoa á junta general á todos los interesados en dicha deuda flotante, la que se celebrará el sábado 20 del corriente á las doce de su mañana en el banco español de San Fernando.

Bolsa de Londres del 9 de Noviembre.

Consolidados al contado, 89½.
Id. á cuenta, 89½.

Cinco por 100 portugueses, 29½.
Tres id. id., 18.
España: Deuda activa, 20½.
Pasiva, 4½.
Diferida, 10½.

Bolsa de Paris del 10 de Noviembre.

Cinco por 100, 116 20.
Cuatro id., 109-75.
Tres id., 80 55.
Acciones del Banco, 5555.
Cinco por 100 belga, 104½.
España: Deuda activa, 22½.
Pasiva, 4½.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 17 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 29½ con cupones al contado: 28½, tres dieziseisavos, nueve dieziseisavos, ½, ¾, ¾, ¾, 29 á v. f. ó vol. y firme: 50, 29½, 50½ á v. f. ó vol. á prima de ½, ¾, 1 y ½ por 100 con cupones: 20 siete dieziseisavos á 60 d. f. ó vol. con un cupon.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Id. id. 3, 21½, ¼ y 21½ á 60 d. f. ó vol.
Cupones llamados á capitalizar, 20½ á 20 d. f. ó vol. en carpetas.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 00.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 57½ á ¾.
Paris, 16-2.
Alicante, ½ d.
Barcelona, á ps. fs., par.
Bilbao, ¾ b.
Cádiz, ¼ d.
Coruña, ¼ á ½ d.
Granada, 1 id.
Málaga, par pap.
Santander, ¾ b.
Santiago, 1 din. d.
Sevilla, ½ d.
Valencia, 1 id.
Zaragoza, id. id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EN virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de Castilla la Nueva, primer distrito, y á solicitud de los síndicos nombrados por los acreedores al concurso necesario de D. Francisco Javier Aguilar, porta estandarte que fue de guardias de la Real Persona, se anuncia al público que todos los bienes y rentas del indicado Aguilar corresponden al expresado concurso de acreedores, y que se han adoptado diferentes providencias con el objeto de impedir cualquiera clase de fraude que pudiera intentarse por malicia ó afectada ignorancia. Y para que nadie pueda alegar esta y llegue á noticia de todos, se dá el presente aviso.

POR providencia del Sr. D. Mateo Bazan, juez de primera instancia de la ciudad de Toledo y su partido, dictada ante D. Juan Guillermo Sanchez Molero, escribano del número de la misma, en cuyo tribunal radican los autos de testamentaria formados por fallecimiento de D. José Remon Valiente, vecino que fue de dicha ciudad, se cita, llama y emplaza á los acreedores á los bienes de dicho difunto, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan al citado tribunal á usar del derecho que les asista, haciéndolo por medio de procurador con poder bastante; con apercibimiento que pasado el término prefijado sin haber comparecido les parará el perjuicio que haya lugar.

POR el presente y providencia dictada por el Sr. juez de primera instancia D. Antonio Viadera, que ha prestado el debido cumplimiento á una ejecutoria de la sala tercera de la Excmo. audiencia territorial, dada en una causa criminal de oficio formada contra varios sujetos, se cita, llama y emplaza á Manuel Escala y Luciana Montalbo, que fueron comprendidos en ella, por ignorarse sus habitaciones, y para hacerles saber la absolucion libremente y sin costas á ambos sujetos declarada á su favor; bajo apercibimiento que de no comparecer podrá resultarles perjuicio, y cuya presentacion harán en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de diez á dos de la tarde.

DON José Serrano y Leon, magistrado honorario de la audiencia territorial de Burgos y juez de primera instancia de Madrid, hago saber: que por mi juzgado y escribanía del número de D. Pascual Seco ha promovido autos D. Francisco Rubio, vecino de esta corte, como legítimo administrador de la persona y bienes de su hijo D. Alfonso Rubio y Serrano, estudiante de segundo año de gramática latina, sobre que se le dé posesion para ayuda de seguir sus estudios del vínculo y pia memoria que con destino á estudiantes, y en su falta á parientes que tomasen estado, fundó D. Agustín de Villafranca, que perteneció al extinguido convento de S. Diego, de la ciudad de Alcalá de Henares, y últimamente ha disfrutado Doña Secundina Rubio, sobre un capital de censo impuesto contra la casa Red

de S. Luis, frente á la fuente, de los que he conferido traslado, y para la notoriedad mandado fijar edictos, en cuya virtud por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho al citado vínculo y memoria, á fin de que dentro del término de 30 días se presenten en mi juzgado y escribanía del infrascripto por sí ó por medio de procurador con poder bastante á usar del derecho de que se crean asistidos, que si lo hicieron les oír y guardaré justicia en lo que la hubiesen; entendidos de que pasado el término, sin mas citarlos, llamarles ni emplazarles procederé en ellos como corresponda y parará entero perjuicio.

DON Juan Martín Canez, juez primero de primera instancia de esta capital y su partido &c. Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes de D. Julian Numcivay, vecino que fue de esta ciudad y falleció en ella abintestato el día 5 de Setiembre del año pasado de 1840, para que en el término de 30 días contados desde la fecha de su insercion en la Gaceta del reino, se presenten en este juzgado por sí ó por medio de apoderado á hacer las reclamaciones que les convengan en los autos del mismo, de que conozco por la presencia del infrascripto escribano, bajo apercibimiento que en su defecto se sustanciarán y parará el perjuicio que haya lugar á los no presentados. Sevilla 10 de Noviembre de 1841.—Canez.—Por mandado de S. S., José María Gonzalez, escribano.

Juzgado de primera instancia de Almazan.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que corresponden á la capellanía colativa que en el lugar de Adradas fundó Juan Martínez Pantoja, para que comparezcan á deducirlo en forma por medio de procurador con poder bastante en este juzgado de primera instancia dentro del preciso é improrrogable término de 30 días, contados desde la fecha de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid y por la escribanía del actuario; con prevencion de que no haciéndolo pasado que sea el término señalado se procederá á la adjudicacion de los bienes de la mencionada capellanía, y les parará el perjuicio que haya lugar; pues con vista de escrito presentado por Basilio Tabarnero, vecino del referido lugar de Adradas, así lo he determinado en providencia de este día. Dado en Almazan á 19 de Octubre de 1841.—Francisco de Ripa.—Por mandado de S. S., Hilario Garcés.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que corresponden á la capellanía colativa que en la villa de La Puebla de Eca fundó Juan Lopez, para que comparezcan á deducirlo en forma por medio de procurador con poder bastante en este juzgado de primera instancia dentro del preciso é improrrogable término de 30 días, contados desde el de la fecha de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, y por la escribanía del actuario; con prevencion de que no haciéndolo, pasado que sea el término señalado, se procederá á la adjudicacion de los bienes de la mencionada capellanía y les parará el perjuicio que haya lugar; pues con vista de escrito presentado de Basilio Tabarnero, vecino del lugar de Adradas, así lo he determinado en providencia de este día.

Dado en Almazan á 19 de Octubre de 1841.—Francisco de Ripa.—Por mandado de S. S., Hilario Garcés.

Juzgado de primera instancia de Soria.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes afectos á la capellanía de sangre colativa que en la iglesia parroquial del lugar de Buitrago dotó y fundó el presbítero D. Juan Fernandez, para que comparezcan á deducirlo en forma por medio de procurador, con poder bastante, en este juzgado y por el oficio del infrascripto escribano, que si lo hacen en el término de 30 días, contados desde su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, se les oír y administrará justicia en lo que la tuvieren, y en su defecto, pasado que sea, les parará el perjuicio que haya lugar; pues por providencia de este día á escrito presentado por Pio Gomez, vecino de esta ciudad, como marido y conjunta persona de Celedonia La Carta, así lo he mandado. Dado en Soria á 29 de Octubre de 1841.—Carlos de Collantes.—Por mandado de S. S., Manuel María Abad.

DON Fernando Bayle, juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (Q. D. G.), &c.

Hago saber como en mi juzgado y escribanía del infrascripto penden autos instruidos á instancia de D. Gonzalo Jurado, como apoderado general del Excmo. Sr. marques de Villaverde, sobre que se declare que los bienes dote de la capellanía fundada en la capilla de los Aguayos en esta santa iglesia catedral por Doña Catalina Lujan, vacante en la actualidad por el fallecimiento de su último poseedor D. Francisco de Paula Aguayo y Bernuy, tocan y pertenecen en propiedad y posesion á dicho Excmo. Sr. marques como tal patrono de sangre, y que se le adjudiquen en concepto de libros; en cuyos autos he mandado fijar el presente, por el cual cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á dicha capellanía, para que en el término preciso é improrrogable de 30 días se presenten en este mi juzgado á deducir su derecho; bajo apercibimiento de que pasado sin haberlo realizado les parará entero perjuicio y proveeré lo que haya lugar, á cuyo fin sirve este edicto de notificacion en forma.

Dado en Córdoba á 9 de Noviembre de 1841.—Fernando Bayle.—Por mandado de S. S., Manuel Barranco.

DON Dionisio Rodero, juez letrado de primera instancia de esta villa de Alcázar de S. Juan y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á obtener los bienes con que está dotada la capellanía colativa fundada en la única parroquia de Argamasilla de Alba por Miguel Diaz Palacios, para que dentro de 30 días comparezcan por medio de procurador á deducirlo en este juzgado en el expediente que en él y por la escribanía que sirve José Sotero Arias promueven Francisco y María del Rosario Palacios, vecinos de dicho Argamasilla, sobre que se les declare la propiedad de los indicados bienes; apercibidos de que pasado dicho plazo sin mas citarlos ni emplazarlos se procederá segun haya lugar en derecho, parándoles el debido perjuicio. Y para que llegue á noticia de todos se publicará y fijará el presente en el sitio de costumbre de esta capital, de Argamasilla de Alba, y se insertará en la Gaceta de Madrid. Dado en Alcázar á 11 de Noviembre de 1841; y se advierte va en este papel por no haberlo del sello correspondiente en las dependencias de Hacienda pública de esta villa.—Dionisio Rodero.—De su órdon, Joaquin Fernandez Villarejo, por Arias.

DON Vicente Gonzalez, escribano de la Reina Doña Isabel II en el tribunal de justicia del departamento de Ferrol &c.

Certifico: Que en causa pendiente en este tribunal y seguida contra D. Juan Bautista de Luzarraga, del alistamiento de Munda, sobre haber entrado en aquel puerto sin la habilitacion de los documentos correspondientes, se acordó citarle y emplazarle, como desde luego se le cita y emplaza, para que en el término de 30 días comparezca á usar de su derecho por sí ó por medio de procurador con poder bastante, bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará la causa con los estrados del tribunal, parándole el mismo perjuicio que si fuese en su propia persona. Y en cumplimiento de lo acordado por este tribunal para que se haga notorio, acordé expedir el presente, que firmo. Ferrol y Noviembre 9 de 1841.—Vicente Gonzalez.

Juzgado de primera instancia de Illescas.

A virtud de providencia dada por el señor licenciado Don Antonio Perez Garcia de Paredes, juez de primera instancia en propiedad de Illescas y su partido, su fecha 12 de los corrientes, se cita, llama y emplaza á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á la opcion y propiedad de los bienes que constituyen la capellanía colativa fundada en la villa de Azaña por el presbítero D. Diego Martin; para que dentro del término de 30 días, contados desde el último en que sea publicado este anuncio por los periódicos Boletín oficial de Toledo y Gaceta de Madrid, comparezcan en dicho juzgado por la escribanía de Cruz Azaña á decir de su derecho; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio que haya lugar.

SUBASTAS.

En virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano del número de la misma D. José Garcia Varela, se subastan por término de 15 días las fincas siguientes, pertenecientes á las testamentarias de D. José Vazquez y su esposa Doña Teresa Lopez.

1^o Una casa en esta capital y su calle de Jacometrezo, señalada con el núm. 37 nuevo de la manzana 365, que consta de 1,616 y $\frac{1}{2}$ pies de sitio, y se halla tasada en la cantidad de 157,845 rs., á deducir cargas.

2^o Una hacienda que sitúa en términos de las villas de Barajas, Rejas, Canillas y la Alhameda, compuesta de 375 fanegas, 4 celemines, 15 $\frac{1}{2}$ estadales de tierras labrantias de todas clases, tasada en 129,908 rs. 5 mrs., á rebajar cargas.

3^o Una casa en dicho Barajas y su calle Empedrada, que tiene de sitio 3,540 pies superficiales, y está tasada en 16,608 reales, á rebajar cargas.

4^o Otra casa en dicha poblacion contigua á la anterior y su calle de las Poderosas, la cual tiene de sitio 420 pies, y se halla tasada en 1,522 rs. 17 mrs.

5^o Otra idem en el mismo pueblo en la calle y barrio de Portugal; tiene de sitio 12,951 pies superficiales, y se halla tasada en 36,926 rs.

6^o Otra unida á la anterior á su costado izquierdo: comprende 576 pies de superficie; tasada en la cantidad de 1,340 reales.

De cuyas circunstancias y demas pormenores se instruirá á los licitadores en la escribanía de número referida; y por lo que respecta á la casa sita en esta corte, segun y en los términos que se anunció en el Diario de avisos de 22 de Julio último.

Diputacion provincial de Guadalajara.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta que en virtud de lo dispuesto por el Gobierno sobre la obra de carretera general de Madrid á Logroño, señaló esta diputacion provincial para el día 1^o del actual, correspondiente á toda la línea que principia en el pueblo de Tarazona de la misma provincia, y concluye en el límite divisorio de ella y la de Soria, con arreglo á los presupuestos y pliegos de condiciones aprobados por la direccion general de Caminos, ha dispuesto la misma diputacion abrir nueva subasta de la referida obra, señalando para su remate las doce del día 18 del próximo mes de Diciembre en la sala de sus

sesiones, admitiendo las proposiciones que se hagan para la ejecucion de aquella por trozos parciales en cada uno de los 25 en que se halla dividida la línea, bajo la condicion de preferencia al que se encargue del todo de ella.

Los que quieran interesarse en la ejecucion de estas obras podrán instruirse de dichos presupuestos y condiciones, que estan de manifiesto en la secretaría de la misma diputacion.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1841.—Por acuerdo de la diputacion provincial, Casimiro Lopez Chavarri, secretario.

BIBLIOGRAFIA.

ORTIZ: Historia de España: tomo 6^o, entrega 26 con dos estampas correspondientes al mismo tomo. Se suscribe en Madrid á 6 rs. cada entrega en las librerías de Calleja, Sojo, Boix, Hurtado, Sanchez, Ponpart y Fuentenebro, y en las principales capitales de provincia.

COMPENDIO de la historia de España, con un apéndice de geografía política antigua y moderna, por D. Alejandro Gomez Ranera. Segunda edicion. Esta obra ha sido aprobada por la direccion general de Estudios para la clase de literatura en las universidades, y en primer lugar para la instruccion primaria superior. Un tomo en 8^o mayor á 17 rs. en rústica, 20 en pasta y 28 con 12 estampas. Se hallará en Madrid en la librería de Hurtado, calle de Carretas, y en la de Fuentenebro, en la de Fuencarral; Barcelona en la de Piferer; Cádiz, Hortal; Zaragoza, Polo; Valladolid Rodriguez, y Granada, Sanz.

COLECCION de obras del célebre juriconsulto ingles Jeremy Bentham, reunida y traducida al castellano con comentarios arreglados á las circunstancias y legislacion actual de España, por D. Baltasar Anduaga y Espinosa, abogado del ilustre colegio de Madrid.

La coleccion constará de 14 á 16 tomos en 4^o de elegante forma á dos columnas. La suscripcion podrá hacerse á toda la coleccion ó á cada una de las obras de que conste: suscribiéndose á toda la coleccion se abonará por tomo en papel regular 8 rs.: en molde vitela 10 rs.: en azulado 12: en marca 14: y los que lo hagan á obras sueltas 2 rs. mas por tomo.

Se suscribe en el establecimiento central, calle de Atocha, núm. 63, cuarto principal, en la librería de la calle de la Montera, núm. 39, al lado de S. Luis, y en la calle del Príncipe, núm. 15, donde se dan prospectos gratis. Los señores suscriptores podrán pasar á recoger el tomo primero en los puntos de suscripcion.

MUSICA.

SUSCRIPCION á un album patriótico, ó coleccion de 12 célebres himnos patrióticos con acompañamiento de piano y guitarra.

Al presentar al público dichas canciones patrióticas de las diferentes épocas de Constitucion, nos hemos propuesto reunir en una bonita y elegante edicion grabada en pequeño con su buena portada de color, todas aquellas que tanto por su buena música y letras, como por el objeto para que fueron compuestas, merecieron tanta aprobacion, que han llegado á popularizarse en toda España y aun en el extranjero, en tal disposicion que puede decirse con verdad forman una parte histórica de nuestra regeneracion política.

De este album se publicarán por lo menos tres canciones cada mes, empezando en Diciembre de 1841; y el coste de cada una será 3 rs. para Madrid y 3 $\frac{1}{2}$ para las provincias, franco de porte, pagando siempre una adelantada; y avanzando el importe de todas 12, serán 30 rs. en Madrid y 36 en las provincias: sueltas se venderán á mas precio.

Se suscribe en Madrid en el almacén de música de Carrafa, calle del Príncipe, núm. 15, y en las provincias en las principales librerías.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1^o Brillante sinfonia á completa orquesta.
2^o Se pondrá en escena el drama nuevo original, en cuatro actos y en verso, titulado

MATILDE,

ó
Á UN TIEMPO DAMA Y ESPOSA.

3^o Sinfonia de bailes nacionales del maestro Mercadante, desempeñada por todas las parejas de la compañía.

4^o Terminará el espectáculo con la aplaudida comedia en un acto, arreglada al teatro español por D. Ventura de la Vega, titulada

UNA BODA IMPROVISADA.

En celebridad del día estará el teatro iluminado.

CRUZ. A las siete de la noche.

En celebridad de los días de S. M. la Reina, estará el teatro iluminado, y se volverá á poner en escena la ópera jocosa, en dos actos, del maestro Mercadante, titulada

D. QUIJOTE DE LA MANCHA.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.